

SEÑOR USUARIO

TEMA: REVÁLIDA - LICENCIA DE PILOTO EMITIDA EN BASE A UNA LICENCIA EXTRANJERA DE PILOTO. (Se reitera Nota 04/DLP).

Se recuerda que el DEPARTAMENTO REGISTRO DE LICENCIAS de la DIRECCIÓN DE LICENCIAS AL PERSONAL, solo revalida Licencias de vuelo, conforme a lo establecido en las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC), Parte 61 “Licencias, Certificados de Competencias y Habilitaciones para Pilotos”, Subparte B – Habilitación adicionales para la Licencias de Piloto, Sección 61.75: Reválida: licencia de piloto emitida en base a una licencia extranjera de piloto.

Se recomienda consultar la citada normativa antes de realizar cualquier trámite relacionado con el tema.